



2024 - 2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día **15 de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 22/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000390**
 2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000427**
 3. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000434**
 4. Asuntos generales.
- IV. Clausura

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

Asuntos a tratar

1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000390**.



2024 - 2027

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000390

Solicito copia de plano y acuerdo notificado de la autorización de Subdivisión del predio identificado catastralmente con el número 11-052-024 con el número de Expediente administrativo SFR-25310/2014 con fecha de emisión 14 de noviembre de 2014. El predio se encuentra en la esquina entre Ave. Roble y Ave. Ricardo Margain (antes Ave. Santa Engracia) del municipio de San Pedro

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-26/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/15-10-2025/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000390**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000427**.



Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000427

“En nuestra calidad de integrantes del Consejo Directivo del IMPLANG y en ejercicio de nuestro derecho de acceso a la información pública, solicitamos nos proporcionen copias simples por medios electrónicos, con la debida eliminación de datos personal y sensibles, remitidas al correo electrónico arriba señalado, la totalidad de los planteamientos, comentarios, propuestas, observaciones, dudas, y demás que hayan recibidas por esa H. Secretaría, de ciudadanos o personas interesadas dentro del periodo de Consulta Publica Ciudadana a la que hace referencia el antecedente único de esta solicitud respecto del citado reglamento orgánico y reglamento interior del IMPLANG, que hayan sido recibidos por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García”.

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-DG-001/2025**, emitido por el Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/15-10-2025/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000427**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

3. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000434**.



2024 - 2027

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000434

“A las instituciones correspondientes del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., quien suscribe Ana Lucía Trejo Morales, en debida representación de la C. Blanca Elena Samaniego García, copropietaria del inmueble mencionado, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, solicito respetuosamente que, tras revisar nuestra solicitud anterior y considerando que la última modificación legal de la propiedad fue en Diciembre de 2021, se me proporcione la siguiente información actualizada para el Lote de terreno ubicado en la colonia Jerónimo Siller, finca número 202 calle Montserrat, con Expediente Catastral 07-047-010. Solicitamos específicamente: 1) El último CFDI del pago del impuesto predial emitido con posterioridad al intestado Judicial de Diciembre de 2021, así como 2) el último documento registrado relativo al pago sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) desde esa misma fecha. Además, requerimos 3) todos los escritos o documentos registrados para la realización de cualquier tipo de tramite relacionado con dicho inmueble posterior a Diciembre de 2021.

Finalmente, solicitamos) que en el caso de que el CFDI de predial aun no refleje a la C Blanca Elena Samaniego como propietaria, se nos proporcione el documento mediante el cual se haya solicitado (o deba solicitarse) la modificación correspondiente, e información precisa sobre si ha existido alguna modificación o movimiento posterior a Diciembre de 2021 que afecte la titularidad.

Esta solicitud tiene la finalidad de obtener información fiscal y administrativa actualizada, y se presenta adjuntando el Intestado Judicial de Diciembre de 2021 (que desvirtúa cualquier registro previo a dicha fecha y que debe ser el punto de partid de la búsqueda), junto con los documentos que acreditan mi personalidad legal, de acuerdo con los artículos 147 y 149 de la Ley”

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SFT-DI-03-2025**, emitido por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



2024 - 2027

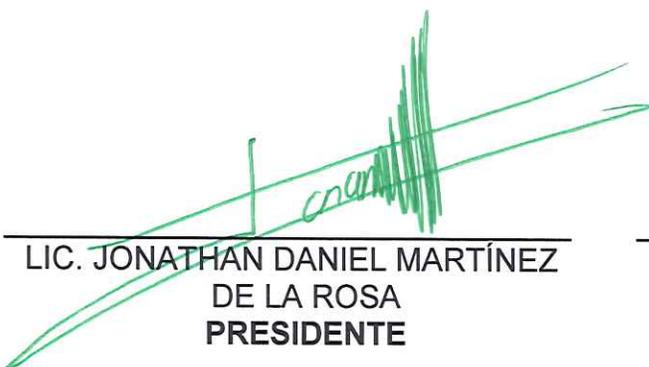
RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-22/15-10-2025/003: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000434**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes.



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA
PRESIDENTE



C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS
VOCAL



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO
SECRETARIO TÉCNICO